

Factura Pequeño Contribuyente

CARLOS STEEVEN, HERRARTE ALVAREZ
 Nit Emisor: 12690406
CARLOS STEEVEN HERRARTE ALVAREZ
 SECTOR 1 MANZANA G 2 0-02, Zona 0, San Jose Pinula, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 12DCE37B-D969-4087-ADEC-176562C9DF97
Serie: 12DCE37B **Número de DTE:** 3647553671
 / **Número Acceso:**
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 07:24:24
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 07:24:24
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato MEM-398-2022	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"



Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 792020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 2292020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-398-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-398-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.



Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyar en el análisis de la información mensual presentada a la Dirección General de Hidrocarburos por parte de los entes de comercialización de hidrocarburos:

- Envío de información a directivos del ministerio de Energía y Minas en lo concerniente a precios de los derivados de petróleo, gasolina superior, gasolina regular, diésel, y GLP, de forma diaria durante el mes de abril 2022

c) Apoyar en la recolección diaria de precios internacionales de petróleo y productos petroleros, vía Web:

- Recolección e ingreso de datos en Reporte petrolero, WTI, Petróleo maya, precios de productos de petróleo gasolina superior, regular y diésel de forma diaria mes de abril 2022.

d) Apoyar en la elaboración de respuestas a solicitudes de información sobre datos estadísticos de la información presentada por los entes de comercialización de Hidrocarburos a la Dirección General de Hidrocarburos:

- Búsqueda de información de estaciones de servicio solicitada por ministerio público y elaboración de cuadro de información

e) Apoyo técnico en la administración de los registros de la información mensual presentada por los entes de comercialización de hidrocarburos:

- Ingreso de datos de precios de compra de combustibles por parte de gasolineras en cantidad de galones de gasolina superior con aditivos, gasolina superior, gasolina regular, diésel, kerosina, etc. Mes de febrero de 2022

f) Apoyo en el monitoreo semanal de precios de productos derivados de petróleo en expendios de GLP y estaciones de servicio en el área metropolitana y en los departamentos de la República:

- Monitoreo de precios en estaciones de servicio de la ciudad capital en zonas 7 y 11 y en zonas 1, 2, 3, 6, 7, y 8 del municipio de Mixco durante el mes de abril 2022.
- Supervisión al comportamiento de precios de productos derivados del petróleo en estaciones de servicio vía telefónica, en los departamentos de SANTA ROSA, SUCHITEPEQUEZ, Y ZACAPA, durante abril 2022

g) Apoyar en la elaboración de publicaciones periódicas de estadísticas de hidrocarburos:

- Envío de correos electrónicos para la actualización de precios de petróleo en la página WEB, del ministerio de Energía y Minas de forma diaria durante el mes de abril 2022
- Actualización de información para la revista semanal de la unidad de análisis económico, impresión y compilación de revista semanal durante el mes de abril 2022
- Entrega a directivos del Ministerio de Energía y Minas de la revista semanal durante el mes de abril 2022

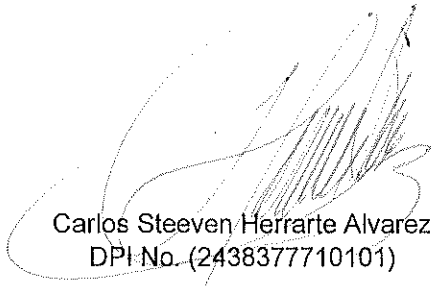
h) Apoyo técnico en atención al público en relación a las publicaciones de datos estadísticos de la información presentada por los entes de comercialización de Hidrocarburos:

- Atención a llamadas telefónicas y correos electrónicos por parte de personas con dudas con la información publicada en la página WEB del Ministerio de Energía y Minas.

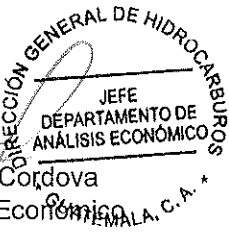
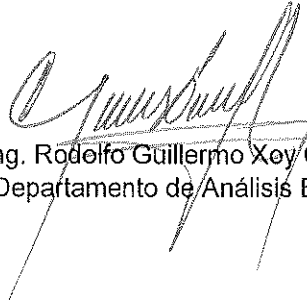
- i) Apoyar en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:

Entrega y recolección de documentación al área de energía zona 12 (expedientes) mes de abril de 2022


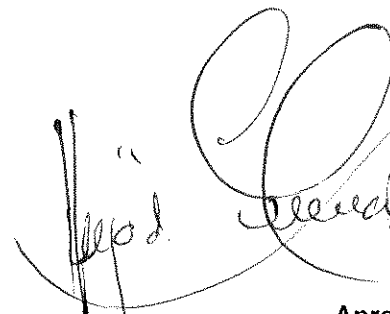
Atentamente,




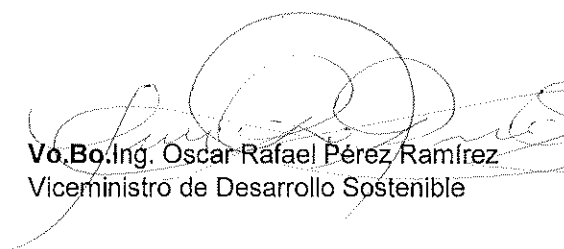
Carlos Steeven Herrarte Alvarez
DPI No. (2438377710101)



Vo.Bo. Ing. Rodolfo Guillermo Xoy Cordova
Jefe del Departamento de Análisis Económico



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10